

**RECOMENDACIONES PARA
LA PREPARACION
JURISDICCIONAL EN
RESPUESTA A LA
CONTINGENCIA COVID-19**



**Ministerio de Salud
Argentina**

Introducción

El 31 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (COVID-19).

Los coronavirus son una familia de virus conocida por causar enfermedades respiratorias. Afectan a numerosas especies de animales y algunos de estos virus – incluidos el recientemente descubierto en China, llamado SARS-CoV-2019, pueden afectar a las personas.

En relación con la forma de transmisión, se investiga la transmisión de animales a humanos, a través de los alimentos, y se ha confirmado la transmisión de persona a persona.

Los primeros casos se detectaron en diciembre de 2019 en personas que habían estado en un mercado de pescado de la ciudad de Wuhan, China, donde también se venden otros animales –especialmente aves y serpientes, constituyendo esta ciudad el epicentro del brote, existiendo casos actualmente en 29 países.

El 30 de enero de 2020, el Director General de la OMS declaró que el brote del nuevo coronavirus constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.

En este contexto desde mediados del mes de enero Argentina, comenzó con la preparación para dar respuesta y poder en primer lugar evitar la llegada del virus al país, y en caso de que eso ocurriera, poder contener la enfermedad.

El presente documento tiene por propósito servir de lineamiento general para la implementación de un plan operativo de respuesta jurisdiccional a la contingencia sanitaria producto del nuevo coronavirus llamado SARS-CoV2 y eventual aparición de casos de infección respiratoria aguda a causa del mismo. En tal sentido, el Ministerio de Salud de la Nación solicita a las jurisdicciones generar la implementación de medidas sanitarias de acuerdo a las recomendaciones efectuadas para la detección en puntos de entrada y acciones de los equipos de salud. Las mismas han sido publicadas y oportunamente actualizadas en la sección correspondiente del portal del Ministerio de Salud de la Nación, sugerimos su visita regular para mantenerse informado.

Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/nuevocoronavirus>

Acciones a implementar

Se propone a cada provincia implementar acciones destinadas a mantener un sistema vigilancia alerta y sensible, y ante la aparición de casos el adecuado manejo del mismo y sus contactos, en función de las controlar la enfermedad, otorgar una atención de calidad, establecer el diagnóstico y el manejo de contactos. En tal sentido, la organización de los procedimientos debe atender las siguientes premisas:

- Detección oportuna de posibles casos de enfermedad COVID-19
- Aislamiento y tratamiento del paciente
- Cuidado del personal de salud
- Tareas para evitar la diseminación del virus en la comunidad

Mapa de Instituciones y actores

Generación de equipo de trabajo que debe incluir aquellas instituciones involucradas con la respuesta a la contingencia COVID-19:

INSTUCIONES	ACTORES
Áreas del Ministerio de Salud Nacional con competencia en puntos de ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Referentes de puntos de entrada (Sanidad de Fronteras, Gendarmería, Prefectura, etc)
Áreas involucradas del Ministerio de Salud Provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Director Provincial de Instituciones, Hospitales o servicios sanitarios • Director de Epidemiología • Director de Servicios de Laboratorio • Áreas de comunicación
Centros de Salud Provinciales y Municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Directores de hospitales • Secretarios de salud • Comité de Control de Infecciones • Responsables de laboratorio

Organizaciones de salud del subsector privado	<ul style="list-style-type: none"> • Directores de Clínicas y Hospitales • Asociaciones de Clínicas • Colegios Profesionales • Responsables de la OOSS y la medicina prepaga
---	--

La incorporación de actores favorece la implementación de acciones en todos los sectores y áreas con participación y responsabilidades en la respuesta a la contingencia COVID-19.

Etapas para el desarrollo de protocolos que definan los procedimientos operativos en términos de:

I - Vigilancia en puntos de entrada

II- Preparación del sistema de salud

III- Diagnostico

IV-Vigilancia epidemiológica

V- Control de contactos

VI- Comunicación de riesgo

I - Vigilancia en puntos de entrada

Establecer el contacto y coordinación con los referentes provinciales de la Dirección Nacional de Sanidad y Fronteras y sistemas de emergencias, para generar circuitos para detección y traslado de posibles casos a los hospitales de referencia.

II- Preparación del sistema de salud

- Determinar Hospitales de referencia para el traslado de los pacientes detectados en puntos de entrada
- Preparación de hospitales y centros de salud para detección y aislamiento de casos sospechosos (sector-habitaciones-insumos-personal)

- Definir Hospitales con capacidad de asistir pacientes críticos y sistemas de organización de camas en Unidades de Cuidados Intensivos
- Disponibilidad de insumos para equipo de protección personal (EPP)
- Capacitación del personal de salud para identificar y tratar posibles casos y uso correcto de equipos de protección personal
- Fortalecer área de control de infecciones asociadas al cuidado de la salud
- Completar la lista de verificación de preparación de hospitales seleccionados para dar la respuesta al COVID-19

III- Diagnóstico

- Establecer los laboratorios públicos y privados vinculados con el diagnóstico
- Asegurar insumos para toma de muestra (hisopos de dacron para toma de muestras y medio de transporte viral o solución fisiológica)
- Definir y comunicar el circuito para diagnóstico de Influenza por PCR-RT, sistema de traslado y eventual derivación para diagnóstico de SARS CoV-2

IV-Vigilancia epidemiológica

- Notificación inmediata y completa al SNVS dentro del grupo de las Infecciones respiratorias agudas (IRAS) en el evento Sospecha de Virus Emergente.
- La información a notificar debe ser recopilada de acuerdo a la ficha de notificación específica
<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001798cnt-ficha-coronavirus.pdf>

V- Control de contactos

Los contactos de casos confirmados deberán permanecer en aislamiento domiciliario

- Preparar equipo de salud para seguimiento
- Estrategias para apoyo al contacto asilado (facilitación de alimentos, certificados para trabajo/escuela, etc)
- Consentimiento informado
- Mecanismo ante negativa (CI/denuncia penal) coordinado con áreas legales

VI- Comunicación de riesgo

- Preparación del equipo de comunicación de riesgo, para dar respuesta con información verídica a la comunidad, tomadores de decisión, medios masivos de comunicación
- Establecer sistema de comunicación de casos, periodicidad y circuitos de información

argentina.gob.ar/salud